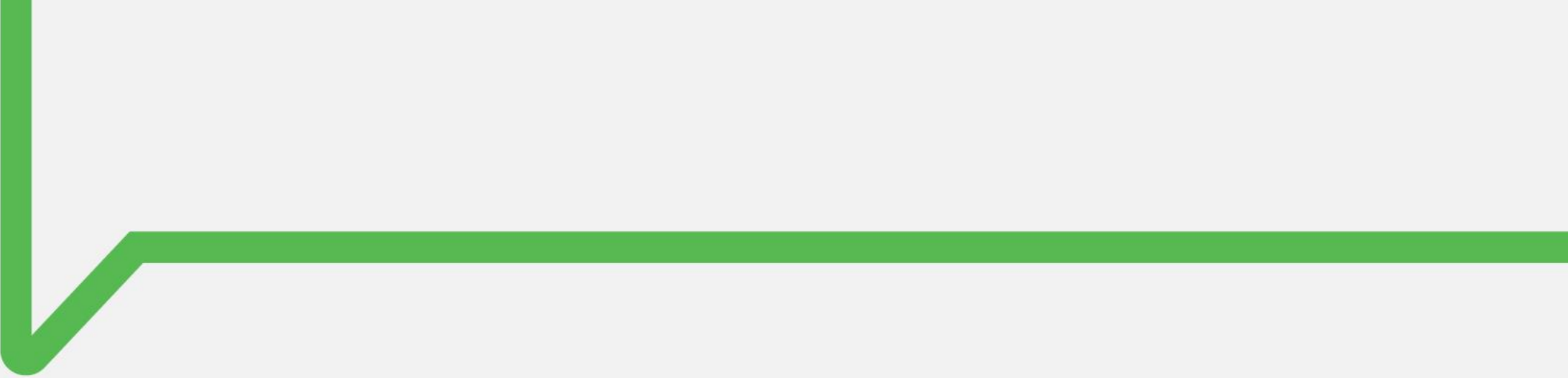




RESTAURANTES – Grandes Generadores

“Gestión de Residuos sólidos”



MARLY PEÑA M – PROFESIONAL QUÍMICA AMBIENTAL ESPECIALISTA EN
ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DEBERES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS COMERCIALES

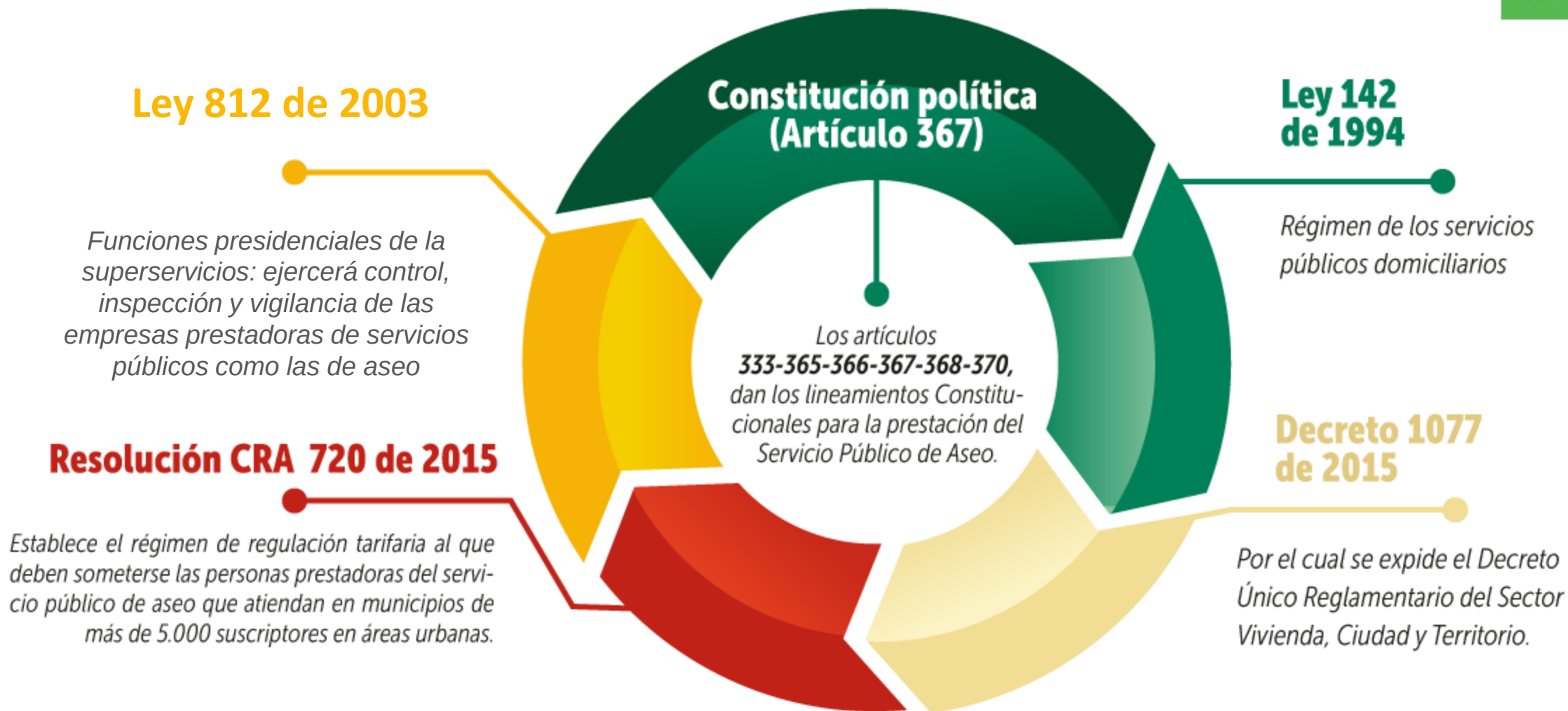
Función social y ecológica

Conveniencia pacífica y solidaridad social

Respeto a la dignidad humana

Libre iniciativa empresarial

Derecho al debido proceso



La clasificación y manejo o gestión de los residuos sólidos es determinada por su origen y características físicas



PORQUE ES TAN COSTOSO EL ASEO



Por que es tan costoso el servicio de ASEO

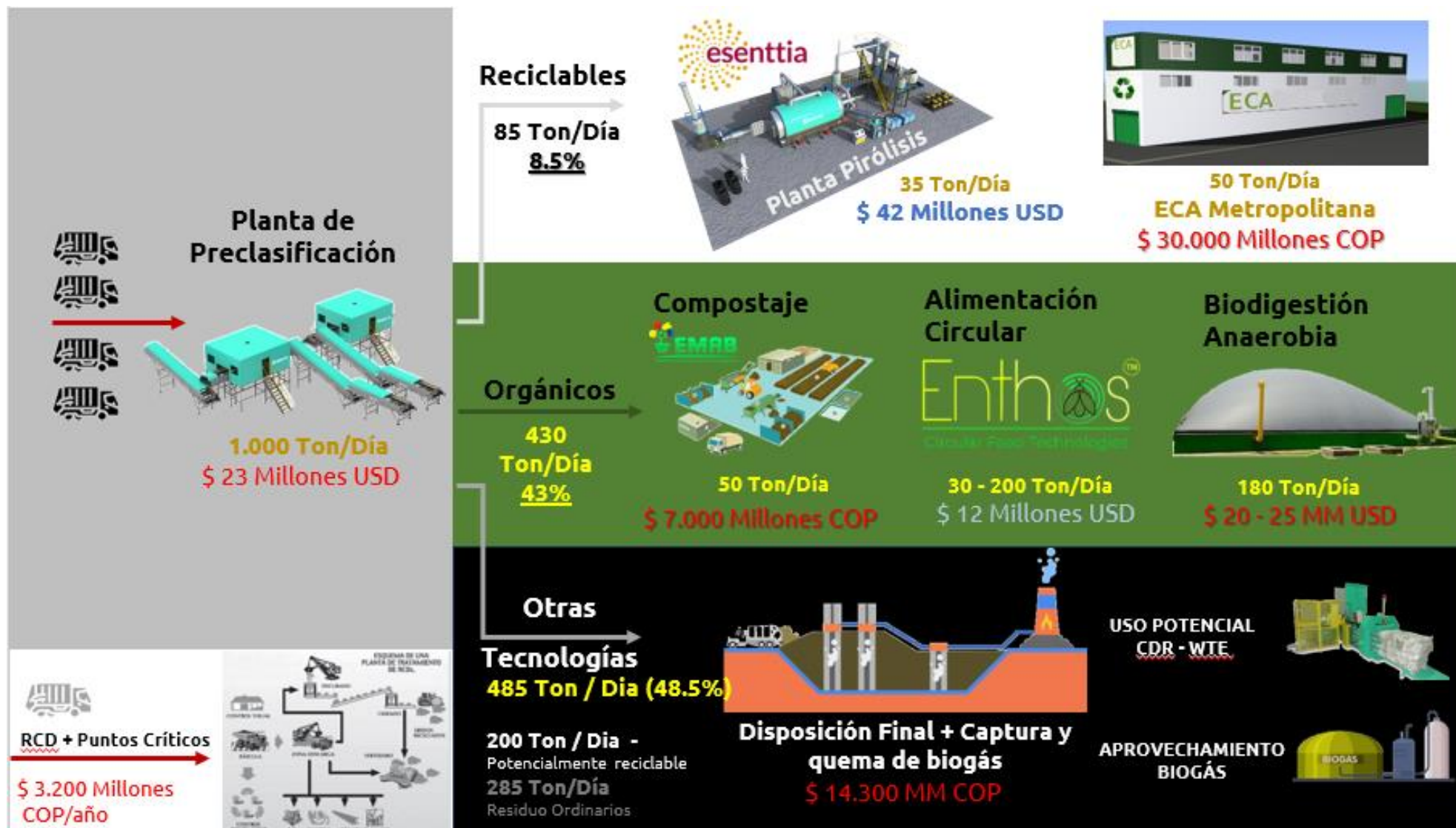


En Colombia se disponen 32.580 toneladas/día de residuos sólidos en rellenos sanitarios.

Bajo cumplimiento a la normatividad Colombia en la separación y entrega adecuada de los residuos



Por que es tan costoso el servicio de ASEO



COMO SE COBRA EL SERVICIO DE ASEO



“Artículo [5.3.2.3.8](#). Grandes productores. Los grandes productores a los que se refiere el numeral 21 del artículo [2.3.2.1.1](#). del Decreto 1077 de 2015, o el que lo modifique, sustituya, adicione o derogue, serán clasificados en dos categorías. La primera categoría será para aquellos suscriptores que generan y presentan para recolección residuos en un volumen superior o igual a un metro cúbico (1 m³ /mes) y menor a seis metros cúbicos mensuales (6 m³ /mensuales). La segunda categoría corresponderá a aquellos suscriptores que produzcan seis metros cúbicos mensuales (6 m³ /mensuales) o más.

Un colombiano promedio genera alrededor de 0,75 kilos de residuos al día y 23 kilos al mes.

Conoces el CCU



CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES
SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

ÁREA URBANA, RURAL Y DE EXPANSIÓN
URBANA DE IBAGUÉ

Es obligación de las empresas
publicar el CCU en sus páginas
web

Que el artículo 128 de la Ley 142 de 1994 prevé que el contrato de servicios públicos es un contrato uniforme, consensual, en virtud del cual una persona prestadora de servicios públicos domiciliarios los presta a un usuario a cambio de un precio en dinero, de acuerdo con estipulaciones que han sido definidas por ella para ofrecerlas a muchos usuarios no determinados.

El Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) para el servicio de aseo es un acuerdo entre una empresa de servicios públicos y los usuarios que establece los derechos y deberes de ambas partes. Este contrato debe cumplir con las leyes de servicios públicos y las normas regulatorias. 

Algunas de las características del CCU para el servicio de aseo son:

- La empresa prestadora debe ofrecer el mismo tratamiento a todos los usuarios. 
- El contrato se pacta a término indefinido. 
- La empresa prestadora puede incluir cláusulas adicionales, siempre y cuando no contradigan la ley. 
- La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) fija los criterios y la metodología para que las empresas de servicios públicos determinen los precios máximos de los servicios. 
- La CRA establece los requisitos mínimos de calidad que deben cumplir las empresas prestadoras. 

CONOCE LA FACTURA DE ASEO

Cargo fijo



Mantenimiento
e instalación
de cestas
(canastillas públicas
para residuos)

Lavado de áreas
públicas



Corte de **césped**



Barrido y
**limpieza de
la ciudad**



Poda de árboles
**en zonas
públicas**



Facturación y
relacionamiento
con los clientes



Cargo variable

Recolección y
transporte **de residuos**



Aprovechamiento de los
residuos **reciclables**



Tratamiento lixiviados
(líquidos resultantes de
**la descomposición
de las basuras**)



Disposición
final



Con estos valores facturados obtienes
el total a pagar por el servicio de aseo
en tu factura de servicios públicos.

SHUT EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA

Decreto 1077 de 2015

ARTÍCULO 2.3.2.2.2.19. *Sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos.* Todo usuario agrupado del servicio público de aseo, deberá tener una unidad de almacenamiento de residuos sólidos que cumpla cómo mínimo con los siguientes requisitos:

1. Los acabados deberán permitir su fácil limpieza e impedir la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos.
2. Tendrán sistemas que permitan la ventilación, tales cómo rejillas o ventanas, y de prevención y control de incendios, cómo extintores y suministro cercano de agua y drenaje.
3. Serán construidas de manera que se evite el acceso y proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores, y que impida el ingreso de animales domésticos.
4. Deberán tener una adecuada ubicación y accesibilidad para los usuarios.

Deberán contar con recipientes o cajas de almacenamiento de residuos sólidos para realizar su adecuado almacenamiento y presentación, teniendo en cuenta la generación de residuos y las frecuencias y horarios de prestación del servicio de recolección y transporte.

SHUT EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA

Decreto 1077 de 2015

PARÁGRAFO 1. Los usuarios serán los responsables de mantener aseadas, desinfectadas y fumigadas las unidades de almacenamiento, atendiendo los requisitos y normas para esta última actividad.

PARÁGRAFO 2. Cuando se realicen actividades de separación, las unidades de almacenamiento deberán disponer de espacio suficiente para realizar el almacenamiento de los materiales, evitando su deterioro.

PARÁGRAFO 3. El usuario agrupado podrá elegir entre la presentación de los residuos en el andén o en la unidad de almacenamiento cuando así se pacte y las condiciones técnicas así lo permitan. En todo caso, deberá contar con los recipientes suficientes para el almacenamiento, de acuerdo con la generación de residuos, y las frecuencias y horarios de prestación del servicio de aseo.

**EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS –
PROPUESTA AREAS PRESTACION EXCLUSIVA
CRA**

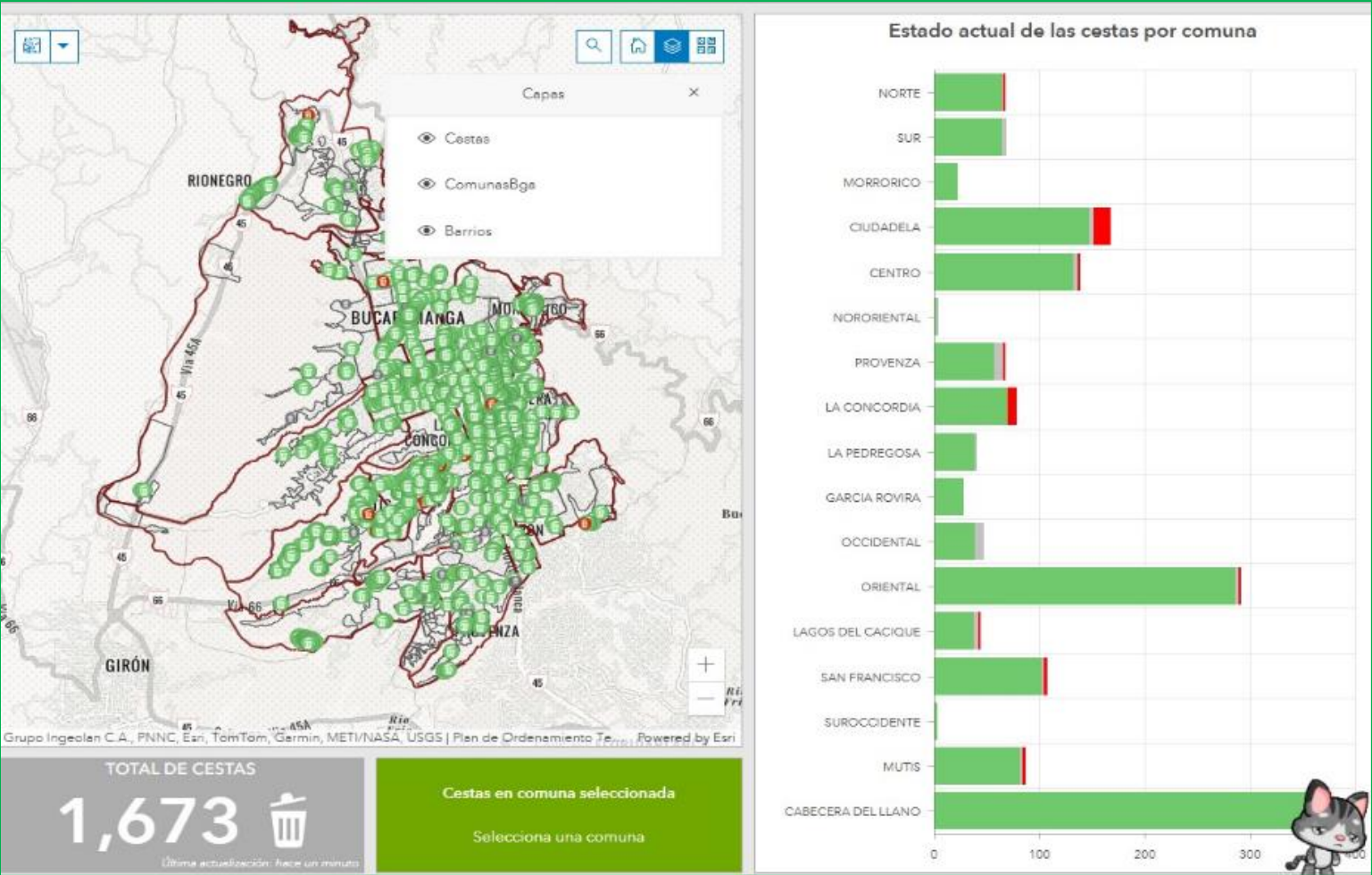


SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE

PROGRAMA RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA				
ASPECTO	COBERTURA	EMAB	LIMPIEZA URBANA	VEOLIA ASC
Cobertura de recolección área urbana	100 %	82 %	10 %	8 %
Frecuencia Semanal de recolección área urbana (# días / semana)	2 A 7 LUN - DOM	2/6 3/6 6/6 7/7 LUN - DOM	3/6 LUN - DOM	3/6 LUN - SAB
% rutas con frec. 3/6	81 %	79 %	88 %	100 %



NO SE DEBEN DISPONER LOS RESIDUOS EN LAS CANASTAS PUBLICAS

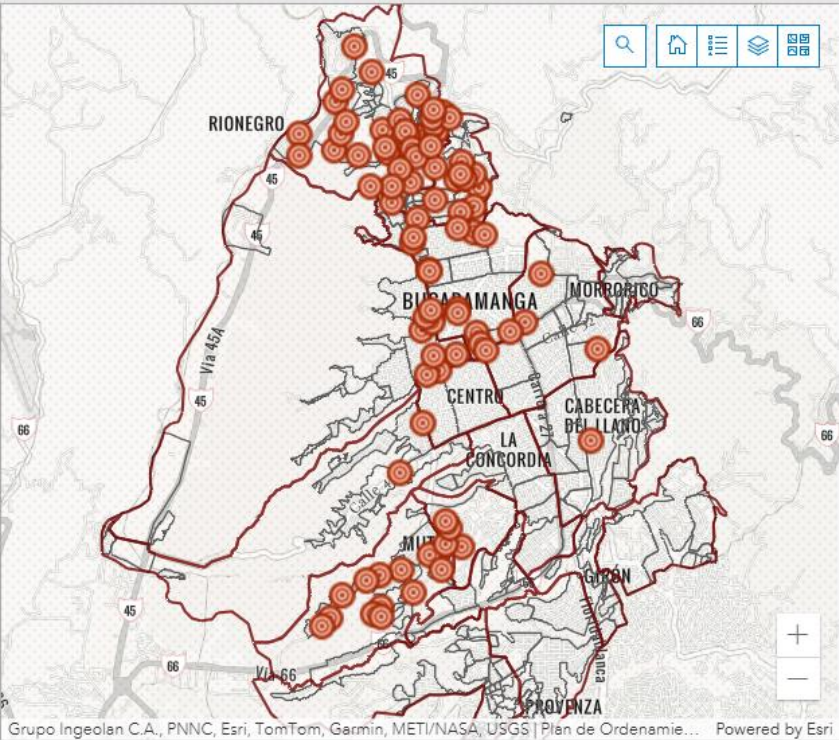


PUNTOS CRITICOS DE LA CIUDAD POR DISPOSICIÓN INADECUADA DE RESIDUOS

LISTADO ZONA NORTE

- CUARTO DE ASEO LL VILLA HELENA EN EL PUENTE
- CUARTO DE ASEO ESPERANZA LL DIAGONAL AL CAI
- CRA 11 CON 10
- CALLE 12 CON CRA 16
- CRA 15 ENTRE CALLE 6 Y 7
- ENTRADA BARRIO MARIA PAZ
- ANTIGUA ESTACION DEL TREN CAFÉ MADRID
- CUARTO ASEO ENTRADA ALTOS DE BETANIA
- DEBAJO DEL PUENTE OLAS BAJAS SECTOR LA CANCHA
- FRENTE A LA MANZANA 1 CUARTO DE ASEO VILLA ROSA
- CRA 21 CALLE 22
- CUARTO DE ASEO VILLA ROSA SECTOR LOS TANQUES
- BULEVAR BOLIVAR CON CRA 16

ORIGEN DE PUNTOS CRÍTICOS



PUNTOS CRITICOS

150

Total

Última actualización: hace unos segundos

Selecciona una zona
En la parte superior derecha

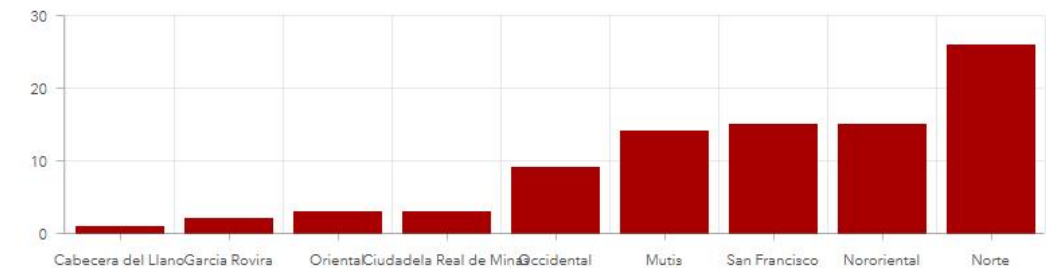
LISTADO ZONA CENTRO

- CANCHA DE FUTBOL BRISAS DEL MUTIS
- CALLE 35 CON CRA 40
- CALLE 34 CON CRA 34
- CRA 9 CALLE 41 PUENTE DE LAS JIRAFAS
- CALLE 18 ENTRE CRA 17 Y 18
- AV QUEBRADASECA ENTRE CALLE 14 Y 13
- CALLE 14 CON CRA 32 Y 29
- CRA 13 CON CALLE 20 ESQUINA
- AV QUEBRADASECA CON CRA 12
- CRA 15 ENTRE CALLE 18 Y 20
- CALLE 19 A ENTRE CRA 14 Y 15
- CRA 14 CON CALLE 24
- CRA 14 CON CALLE 19

LISTADO ZONA SUR

- CALLE 60 # 8W-160
- CALLE 61A CRA 2a
- TORRE REAL
- CRA 15 CALLE 60 PRADOS DEL MUTIS
- CUARTO DE ASEO MANZANARES
- CALLE 60 CRA 36 OCC CUARTO DE ASEO
- CUARTO DE ASEO N 1 ESTORAQUES
- CUARTO DE ASEO N 2 ESTORAQUES
- PARQUE DE LAS ARDILLAS
- CALLE 65 CON CRA 3 PARQUE DE LOS GATOS
- CALLE 64 CRA 25 OCC
- CALLE 64 ENTRE CRA 28 Y 31
- CALLE 65 ENTRE CRA 34 Y 17 OCC

Puntos críticos en cada comuna



PUNTOS CRITICOS DE LA CIUDAD POR DISPOSICIÓN INADECUADA DE RESIDUOS



EL COLOR ES NECESARIO Resolución No. 2184 de 2019



RESIDUOS APROVECHABLES



Decreto 1381 de 2024
Minvivienda: Los Residuos
sólidos Aprovechables serán
entregados bajo exclusividad a
las ORO - SSPD

Alcaldía de Bucaramanga,
CDBM y SSPD vigilan
continuamente la prestación
del servicio de
aprovechamiento

Las rutas y frecuencias son
establecidas mediante
acuerdos escritos con las ORO



Conoce y apoya a los
recicladores formalizados
de Bucaramanga



Asoreflor ☎ 324 552 0156 ✉ asoreflor2010@gmail.com	Bello Renacer ☎ 315 329 6499 ✉ bellorenacermejia@outlook.com	
Reciclemos ☎ 310 628 6607 ✉ bucaramagareciclemos@gmail.com	Copserec ☎ 322 772 4885 ✉ gerencia.copserec@gmail.com	Recicla y más ☎ 311 267 7189 ✉ reddamasesp@gmail.com
Fundalas ☎ 310 883 5513 ✉ fundalas2009@hotmail.com	Ecorecicla ☎ 321 476 4260 ✉ ecorecicla2017@gmail.com	Ekoplanet ☎ 310 339 8399 ✉ aprovechamiento@ekoplanet.com.co
Fundación reuso ☎ 316 766 1841 ✉ reusofundacion@gmail.com	Super Héroe Reciclin ☎ 315 881 7095 ✉ reciclinzi@gmail.com	Colombia de aseo ☎ 316 788 2729 ✉ colombianadeseosospas@gmail.com

 Secretaría de
Salud y Ambiente

Entrega el material a recicladores formales

RESIDUOS ORGÁNICOS



- Pregunte y Solicite a su EPS el servicio de recolección de residuos orgánicos
- Realice acuerdos con un tercero que composte y tenga registro
- Use composteras en zonas abiertas y obtenga abono para jardines (Siempre y cuando tenga espacios adecuados)

RESIDUOS NO APROVECHABLES



- Promueva el uso de plástico biodegradable (compostables)
- Realice **CONSTANTEMENTE** campañas de separación en la fuente a sus empleados
- Vigile con cámaras el shut de aseo y áreas comunes
- Denuncie a los vecinos que disponen inadecuadamente los Residuos
- Pida cobro por aforo a la empresa de aseo

SI SEPARA RESIDUOS PIDA EL AFORO

Al respecto, el artículo [146](#) de la Ley 142 de 1994^[2] dispone que la empresa y el suscriptor y/o usuario de los servicios públicos, tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.

En armonía con lo anterior, el artículo [2.3.2.1.1](#) del Decreto 1077 de 2015^[3], contempla entre otras, las definiciones de aforo, aforo extraordinario de aseo para multiusuarios, aforo ordinario de aseo para multiusuarios y aforo permanente de aseo



- La Resolución CRA [233](#) de 2002^[6], que entre otros aspectos, consagra lo relacionado con el cobro del servicio de aseo a multiusuarios según la producción y aforo de sus residuos.
- La Resolución CRA [236](#) de 2002, por la cual se establece la metodología para la realización de aforos a multiusuarios y se modifica la Resolución CRA [233](#) de 2002 y,
- La Resolución CRA [247](#) de 2003, por la cual se modifica el artículo [4](#) de la Resolución CRA 233 de 2002

PARTICIPAR EN JORNADAS ESPECIALES

28 y 29 de mayo de 2025

BUCARAMANGA

Punto limpio, CDMB,
Plaza de la Democracia, UTS

TIPO DE RESIDUOS

Baterías Plomo-ácido de vehículos y motocicletas

Envases y empaques de papel, cartón, metal, plástico y vidrio

Llantas de vehículos, de motocicleta y de bicicleta, desde Rín 13 a 22.5.

Envases, empaques vacíos de plaguicidas de uso agropecuario

Aceites vegetales usados

Computadores, periféricos y equipos de telecomunicaciones y audio y video

Envases y empaques de insecticidas de uso doméstico

Todos los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos del hogar y de tu empresa

Medicamentos de uso veterinarios vencidos, parcialmente consumidos, sus envases y empaques vacíos

SANTANDER 20 años



**SEPARAR Y
ENTREGAR
ES
AHORRAR**

Gracias

MARLY PEÑA M – PROFESIONAL QUIMICA AMBIENTAL